

Se suscribe á este Periodico  
que sale los Lunes y Viernes,  
en la redaccion sita en la calle  
de Mercaderes Núm. 210.



Precio de la suscripcion 5 rs.  
al mes para esta Ciudad y 7 y  
medio para los pueblos, franco  
de porte, y para las Justicias  
15 reales por trimestre.

## BOLETIN OFICIAL DE LOGROÑO

### ARTICULO DE OFICIO

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

*D. Francisco Maestu y Eraso Administrador de rentas estancadas de este partido me ha dirigido la siguiente comunicacion.*

Sr. Gobernador Civil de esta Provincia—D. Francisco Maestu Eraso G. N. del tercio de Caballeria de esta Ciudad á VS. con la atencion y decoro que corresponde hace presente; Que de los fondos con que el cuerpo cuenta para equiparse de uniforme, ferreteria y otras prendas, se intenta contratar la parte de equipo y armamento para todos los individuos del tercio; y allandose el esponente así que su dependiente D. Francisco Zamorano, perfectamente equipados y armados por si, renuncia desde luego el importe de su armamento y equipo, cediéndolo á beneficio del cuerpo, y—A VS. Suplica se sirva admitirle este pequeño obsequio al cuerpo, que quisiera fuese mayor, y desea produzca los buenos efectos que se propone á la sagrada causa que defiende—Logroño Marzo 12 de 1836—Francisco Maestu Eraso.

Lo cual he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para que este rasgo patriótico sirva de estímulo á los Guardias Nacionales de caballeria principalmente á los de esta capital que por su categoría debe ser el modelo de la de todos los de la Provincia, sin que sea bastante excusa la falta de medios para realizarlo, puesto que á todo aquel que puede mantener un caballo se le suponen facultades para ofrecer á la patria el pequeño sacrificio de un uniforme y armamento en circunstancias en que tantas atenciones tiene el Erario sobre si, y en que todo lo necesita para equipar el valiente ejército que nos defiende—Logroño 19 de Marzo de 1836—Serafin Estebanez Calderon.

Comandancia general de ambas Riojas.

Con fecha 1.º de Noviembre del año próximo pasado expedí á los Comandantes militares y autoridades civiles del distrito de esta Comandancia general la circular siguiente.

Para evitar las quejas que se me han dado

de que por algunos de las autoridades militares del distrito de mi mando se ha impuesto multas á individuos no dependientes á ella me, veo en la precision de prevenir por medida general á aquellas que á modo alguno las impongan, y en el caso de que para la correccion de alguna falta consideren necesaria dicha medida, me la consultarán motivando la causa que tengan para ello, y en vista resolveré las que se hayan de llevar á efecto; del recibo de esta orden me dará V. aviso, en el concepto de que doy traslado de esta disposicion á la autoridad civil de este distrito.

Lo que se hace saber en el Boletín oficial para la mayor publicidad.—Bausá.

Comandancia general de ambas Riojas.

*Don Alejandro Lizana Teniente del regimiento infanteria de la Reina 2.º de linea, fiscal de la causa formada contra Benito Crespo vecino de Aras y José Martinez vecino de Torres como contraventores al bando del Excmo. Sr. General en Jefe de los Ejércitos de operaciones y reserva de 13 de Diciembre último.*

CERTIFICO: que en la sumaria informacion contra Benito Crespo, hay un decreto del Sr. Gobernador de esta plaza y aprobado por el Sr. Comandante general de la tercera linea que dice así: No constando en manera alguna que Benito Crespo haya infringido el bando de bloqueo, pongasele en plena libertad devolviéndole todos los efectos embargados. En la sumaria informacion contra José Martinez hay otro decreto aprobado por el mismo Jefe concebido en términos semejantes; pero no puede este individuo disfrutar de su libertad por ser acusado del delito de infidencia cuya causa pasará á la justicia ordinaria; y para que pueda publicarse en el boletín oficial las referidas sentencias, firmo esta en la plaza de Vitoria á once dias del mes de Marzo del año de mil ochocientos treinta y seis.—Alejandro Lizana.—Logroño 11 de Marzo de 1836.

Insertese en el boletín oficial de esta provincia para conocimiento de sus habitantes.—Bausá.

*Comandancia general de ambas Riojas.*

Habiéndome dado parte sobre las nueve de esta mañana de que se veía un gran grupo de facciosos en el alto del camino de los arrieros á Labraza, dispuse inmediatamente saliesen cincuenta guías con diez caballos y en seguida el capitán García con treinta infantes y veinte de caballería, y habiendo llegado á medio tiro de la canalla rompieron el fuego, los nuestros desalojaron al enemigo de su posición, pero habiendo vuelto á poco rato con mayor fuerza y descubriendo otras nuevas por la izquierda fué necesario replegarse á la falda. Conociendo yo por la línea que ocupaban los cafres que su principal fuerza y objeto estaba en Moreda, di orden para que dejando una partida de observación sobre el camino de Baldecarro pasé al centro á reforzar la guerrilla que se hallaba sobre el portillo de Moreda. Ocupado este punto con el grueso de la fuerza, comenzaron los enemigos á retroceder y no hicieron alto hasta la toma de Baldecarro en la cual se hicieron firmes manteniéndose los nuestros á tiro, sin embargo de la inferioridad de su número. Después de haber cesado totalmente el fuego, los enemigos se retiraron y nuestras guerrillas hecharon tras ellos y subiendo á la altura que habían dejado, rompieron estas de nuevo el fuego obligando á dos compañías que intentaron recuperarla retroceder á paso vivo y sin detenerse marcharon á reunirse con las demás que continuaban subiendo el barranco entre Barrio-busto y Labraza, habiendo regresado nuestra columna á la una y media á la plaza, hora en que no había quedado resto de revelde á distancia de legua y media. Nuestra pérdida consiste en dos heridos levemente, dos contusos y un caballo también herido del 5.º aunque ligeramente, la del enemigo ha sido á lo que se sabe hasta de ahora de un capitán y cinco individuos mas heridos. El comportamiento de la tropa ha sido bueno relativamente al número de enemigos que tenía á su frente, pues que para ciento cincuenta hombres y cuarenta caballos en terreno donde estos últimos apenas podían maniobrar habían reunido los facciosos sobre ocho-cientos entre el 2.º batallón de Alaba y los aduaneros de estas inmediaciones: Dicho batallón durmió anoche en Aguilar y los aduaneros en Aras y sobre las ocho de esta mañana se han presentado de repente en Moreda, pidiendo los desertores y 800 rs. y como se les contestase que los mozos se habían escapado y que no podían dar mas que el vino, se llevaron presos al alcalde y regidor Jalon habiendo logrado substraerse este último al tiempo de la alarma ocasionada por nuestro fuego.

Insertese en el boletín oficial para la debida publicidad. Es copia.—Bausá.

*Comandancia general de ambas Riojas.*

*En esta Comandancia general se ha recibido la comunicacion siguiente:*

Revista de inspeccion extraordinaria.—El Subsecretario de Guerra con fecha 24 del proximo pasado me comunica la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.—El Sr. Secretario de estado y del despacho de la Guerra dice al de Hacienda lo siguiente.—Enterada S. M. la Reina Gobernadora del mérito particular contraído en la defensa de Cenicero en los dias 21 y 22 de Octubre de 1854, por el Guardia Nacional D. Antonio Bausá

y el dependiente del resguardo de Rentas de aquel pueblo D. Eustaquio Delgado cuyos individuos salieron heridos en la heroica defensa de la iglesia, ha tenido á bien mandar que se pase orden á V. E. recomendándolos eficazmente para que á Delgado se le adelante en su carrera y se coloque á Bujanda en proporcionado empleo. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, noticia del interesado, dependiente del resguardo y demas efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1856.—Y de la propia Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1856.—El subsecretario de Guerra.—Facundo Infante. Y de la misma Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Vitoria 11 de Marzo de 1856.—Antonio Remon Zareo del Valle.—Señor Brigadier comandante general de ambas Riojas.

Lo que se hace saber en el boletín oficial para la debida publicidad.—Bausá.

*Comandancia general de ambas Riojas.*

Don Juan Mugartegui Teniente del Regimiento provincial de Abita fiscal nombrado para la sumaria ya formacion verificada, por la aprension de un Macho cargado de aguardiente. Certifico haberse cumplido la sentencia para la venta de dichos efectos, y no haber parecido su conductor por haberse fugado. Viana trece de Marzo de mil ocho-cientos treinta y seis.—Juan Mugartegui.—Es copia, Bausá.

*Subdelegacion de Rentas Reales de Logroño y su partido.*

En la causa formada contra Francisco Fernandez vecino de la ciudad de Calahorra por haberlo aprehendido los carabineros de Real Hacienda el dia diez de Septiembre del año último con géneros de prohibido comercio con vista de la confesion con cargos del notado Fernandez y de la acusacion fiscal de la cual se comunicó traslado á aquel del que no usó á pesar de haber sido requerido para ello por medio del correspondiente exhorto, se ha dictado la providencia definitiva siguiente.—Vista la causa formada en diez de Septiembre del año proximo pasado por D. Mateo Chaperó Subteniente de carabineros de Real Hacienda en la segunda Seccion estacionada en Calahorra acompañado del Sargento D. José Bonifaz y de los carabineros Tomás Perillo, Gregorio Castillejo, Amiceto Saenz, Ignacio Preciado, Nicolás Rodero, Bernardo Santa María, Bernardo Casas, Vicente Anguiano, José Lopez, Pedro Perez, y Manuel Auton sobre aprehension que hicieron á Francisco Fernandez vecino de la misma ciudad de Calahorra de catorce varas de percal, y veinte y cinco varas de chambra de dos caras declarado por género de prohibido comercio en cuya causa á pesar de las comunicaciones que se le han hecho por este Fiscal no ha comparecido el acusado Fernandez habiendose procedido por esta razon en su ausencia y reveldia oido el dictamen; el Sr. Subdelegado de Rentas Reales de Logroño y su partido por mi testimonio dijo: que debia declarar y declara bien hecha la aprehension del espresado género y el comiso de este, imponiéndole al Francisco Fernandez la multa de cien reales aplicada á los aprehensores con mas las costas originadas, cuya providencia se insertará en el boletín oficial de la provincia remitiendo un ejemplar

par de él al Excmo. Sr. Superintendente general de la Real Hacienda. Así lo mandó y firmó el Sr. Subdelegado de Rentas Reales de esta ciudad de Logroño y su partido en ella á doce de Marzo de mil ochocientos treinta y seis, de que yo el Escribano doy fé.—Leonardo de Viar.—Antemi Fernando Perez de Azpillaga.

*Lista de la compañía Cómica al cargo de Manuel Valero, su Autor; para la Ciudad de Logroño, y otras. Dará principio á sus tareas la próxima pascua de Resurrección de 1836, y finalizará el miercoles de ceniza de 1837.*

**AUTOR MANUEL VALERO.**

*Actores. Procedencia.*

- 1.º—Santiago Juigo. . . . Salamanca.
  - 2.º—Vicente Torres. . . Reales Sitios.
  - 3.º—Eulogio Tirado. . . Madrid.
  - 4.º—José Gonzalez. . . . Bilbao.
  - 5.º—José Rodriguez. . . . Idem
- Galán joven, Antonio Rodríguez. . . . . Logroño.*  
*Sobresaliente de Galanes, Manuel Valero. . . . . Logroño.*

**CARACTER ANCIANO.**

- 1.º—Francisco Dominguez. . Logroño.
- 2.º—Pedro Talavera. . . . Logroño.
- 3.º—Pedro Bargas. . . . . Logroño.

**CARACTER JOCOSO.**

- José Lausol. . . . . Logroño.
- Francisco Gutierrez. . . . . Logroño.

**APUNTADORES.**

- Ramon Sanchez. . . . . Logroño.
- José Camino. . . . . Logroño

**MUSICO DE COMPAÑIA.**

- Cárlos Sanchez. . . . . Logroño.

**ACTRICES.**

- Doña Dolores Far. . . . . Logroño.
- Mercedes Lausol. . . . . Idem.
- María Zalazar. . . . . Idem.
- N. . . . . Madrid.
- Dama Joven, Josefa Baldonado. . Logroño.*
- Característica, Vitoria Masian. . Idem.*
- Graciosa, Anita Far. . . . . Salamanca*
- Papeles de su caracter, Amalia Antigo. . . . . Idem.*

**COROS TODOS.**

*Tramoista Francisco Gutierrez, sobrador principal y guarda-ropa.*

**CUERPO DE BAYLE.**

- José Gonzalez.
- N. . . . . Logroño.
- José Camino.

**ACTRICES DE ESTE RAMO.**

- Bolera primera, de Madrid.
- María Zalazar. . . . . Logroño.
- Ana Far. Por Gracia algun dia; no tiene obligacion.

*Todos los Atrices y Actores tomarán el papel que los directores les repartan para el mejor exilo de las funciones.*

*Sr. Redactor del boletin oficial de esta provincia.*

*Haro 16 de Marzo de 1836.*

Muy Sr. mio: El día 12 de este mes celebró el Batallon de Guardia nacional de esta Villa el aniversario fúnebre de los 7 compañeros que en los campos de Errera fueron sacrificados por el rebelde Basilio el 13 del mes de la fecha de 1834.

Asistieron á el las corporaciones civil y militar. Pronunció un Patriótico y Religioso discurso el P. Fr. Manuel María Ochagavía orador de esta cuaresma, de cuyo sermón podrá V. insertar el adjunto parrafo, cuya doctrina (anunciada pocas veces en este Púlpito) me parece deberá haecr eco en el corazon de todo ciudadano.

Al dia siguiente dió dicho cuerpo una esplendida comida á las autoridades gefes militares, Padre predicador y dos beneméritos beneficiados, en la que se vió la armonia que reina en el Batallon de Guardia nacional, y los gefes de las tropas de la Reina nuestra Señora.

El Coronel D. Manuel Arbilla, que hace pocos dias ha cedido el mando de esta Comandancia militar por sus achaques; no pudo asistir á la mesa; pero lo hizo á los postres. Su presencia dobló nuestro entusiasmo. Pues á este benemérito gefe tarde lo olvidaremos los buenos, recordando el valor que nos dió en el mes de Agosto último.

Con este motivo se ofrece de V. (esperando la buena acogida de este comunicado) su atento S. S. Q. B. S. M.—Manuel Garrues.

*Parrafo del Sermon que se cita.*

Si Ciudadanos Nacionales: si los Españoles todos. En todos tiempos; en todas épocas ha habido hombres despreocupados y virtuosos, que abandonaron sus hogares y familias, que sacrificaron sus intereses y vidas por el amor al orden público, y por sostener los derechos de su Nacion.

Oh quien me diera la elocuencia de un Ciceron, para poner á vuestra vista la triste historia de los buenos, que prepararon la Catastrofe, causa de nuestras lágrimas y de nuestros suspiros! Yó os haria ver el enlace de sus causas y de los efectos; las miras elevadas de un hombre ambicioso, que aspira subir á la cumbre del poder, ó mas bien entrar en la dominacion de una despótica tiranía, para sumirnos en la mas horrorosa esclavitud, y privarnos de nuestra amable libertad! Ocioso es nombrarle, pues ya sabéis de quien hablo. Este hombre ingrato, volvió su turva vista hacia su misma Patria, desentendiéndose de los inmensos beneficios que recibió de ella, para regarla con la sangre de sus hijos, convirtiendo en enemigos á los padres contra sus hijos, á unos hermanos contra otros, introduciendonos por último la desastrosa guerra civil, cuyos males no me es posible describir. Muchos y lamentables sucesos se nos ofrecen á la vista; pero concretaos al trece de Marzo, en que por defender á su Patria, á la tierra que los

alimentó, al techo que los vió nacer, por defender á sus hijos y esposas, perecieron siete convecinos vuestros, que perteneciendo á la honrosa Guardia nacional, y habiendo jurado defender su Patria ó morir por ella; consiguieron ambos fines. Su muerte me es doloroso renovar como sucedió. Vosotros visteis á unos morir al filo de la espada enemiga, y á otros entregarse al corriente de las aguas, por no caer en las furivundas manos de un asesino.

¡Oh respetable auditorio! Al considerar esta Escena trágica y temible, mi sangre circula con desigualdad por las venas de mi cuerpo: el horror se apodera de mi alma; y mis ojos ofuscados y casi ciegos no saben mirar otra casa, que ese Catafalco, esa tumba y esas urnas aiserarias. De ellas oigo salir una espantosa voz, que desde el honroso silencio del sepulcro dirige á todo Ciudadano, á todo Español tristes y lamentables acentos, recordándoles su obligacion. Vosotros, los que fuisteis instituidos por el Redentor para modelo de los demas, y por medianeros entre Dios y los hombres: ¿Qué se ha hecho de la mansedumbre, humildad y modestia, recomendadas por Jesucristo en el Evangelio? ¿Qué de la paciéncia, respeto y sumision á los Césares? ¿Como guiaréis las ovejas al sagrado redil por las sendas de la caridad cristiana, si os ven empujando en una mano la espada, y en la otra la tra de la discordia? ¿Si llenais á esta desgraciada Patria de luto y amargura, despreciando el caracter Santo del Sacerdocio, por empuñar el hierro y el acero, imitareis bien el ejemplo, que os dió Jesucristo? Ah! Este era el tiempo crítico, para haber manifestado, los que pisais el vestibulo sagrado, aquel caracter de paz y de dulzura, que tanto distinguió al autor de nuestra Religion. Ahora es cuando debiais haber puesto en claro la doctrina del Evangelio, que tantas veces recomienda la obediencia á los Soberanos.

Vuestro ejemplo tal vez hubiera contenido el furor de unos cuantos ambiciosos, que para conseguir sus intenciones, quieran ver asolado el bello Pais que les dió el ser.

Vosotros, jóvenes caudrosos, que en la primavera de vuestros dias os hallais con las armas en la mano, para defender vuestra Patria, temblad y estremeceos al espantoso nombre de esclavitud: imitad á vuestros compañeros, que os han señalado el camino de la gloria y del heroismo no desistais pertenecer á las filas de nuestro Batallon: seguid nuestro ejemplo, antes que transigir con los enemigos. Y si nuestra ausencia llenó de amargura vuestro corazón, sabed que nuestra sangre, derramada en los campos del honor nos preparó una corona inarcesible en la ventura immortalidad. Sabed que seréis criminales á los ojos de Dios y de los hombres, sino sellais con vuestra sangre el juramento que hicisteis de defender el Tróno de la inocente ISABEL.

Oíd, Nacionales, los tristes lamentos de nuestros compañeros. Oíd los consejos saludables de unos hombres, que murieron por defender los derechos de su Nacion. Con efecto: esta Nacion rica, prospera y envidiada de todas las demas; este suelo fértil que os dió el ser, exige de vosotros el sacrificio de la vida, cuando el enemigo de las leyes y del orden intente perturbar nuestro reposo. Ese enemigo feroz, que en medio de la mayor tranquilidad arrancó de nuestro suelo el don precioso de la paz, que el Cielo nos concedia á la sombra de la inocencia. Ese enemigo, que extinguendo en su corazon hasta los efectos naturales, holló la virtud y la piedad, ceulando

los designios de una ambicion desmedida con el Sacrosanto y augustó velo de la Religion.

¡Oh Religion, Religion! ahora podré yo clamar con S. Cipriano: ¿qué Religion tienen unos hombres, que para realizar sus planes de interes y ambicion se valen de las armas de la desmoralizacion y asesinato? ¿Acaso creen, que la infinita clemencia de un Dios exige por ofrenda la vida de millares de sus hijos, y el humo de sus atroces hogueras por incienso? ¿Es acto de Religion demoler los augustos templos del Señor, por lavar sus manos con la sangre de hijos de la Iglesia?

Incantoso! nuestra Religion consiste, ya os lo he dicho, y lo repito: nuestra Religion consiste en amar á Dios, á nuestro progimo, obedecer al Soberano, respetar sus leyes y estar dispuestos á sacrificar la vida, cuando medien los intereses del Cielo y de la Patria. Lejos de vosotros el fuego, la sangre y la carniceria. Lejos de vosotros el odio y la venganza. La Ley es quien debe castigar y poner freno al delincuente. ¡Dichosos los que pelean por la libertad de su pueblo, y por la verdadera Religion! Dichosos los que son conducidos al combate, animados de tan buenos sentimientos, sin que sirvan de instrumento á la supersticion y fanatismo de muchos, á las miras de ambicion y egoismo de otros, y á la tirania de unos cuantos! Ellos pueden gloriarse de haber muerto, porque cumpliendo con su obligacion, murieron en el ósculo del Señor, se cubrieron de una gloria immortal, y dejaron trazado á la posteridad el camino de su felicidad y salvacion.

#### ANUNCIOS.

Se hace saber al público por medio del Boletín oficial de esta Provincia, que á todos los interesados de la compañía antigua de Ganaderos de la Ciudad de Soria y de la que fue su director D. Isidro Perez, se llaman y emplazan á la Villa de Zarzosa de Cameros el día cinco de Abril proximo venidero, que es á donde se hallan la mayor parte de interesados; para disponer de la celebracion de un juicio conciliatorio contra D. Marcos Badillos vecino de la Villa de Juyera por retener en su poder los intereses que á cobrado de la Junta de liquidacion de intereses con la Francia correspondientes á dicha compañía. Por lo tanto y que llegue á noticia de todos los que se consideren con derecho á dichos intereses, se publica; seguros, de que no presentandose el mencionado dia, les parará perjuicio.

Zarzosa y Marzo 17 de 1836—A nombre de esta sociedad firma—Pedro Manuel Balmaseda.—Se halla vacante la Botica de Lumbreras, cuya dotacion consiste en cinco mil reales vu. mitad en dinero, y mitad en centeno, el dinero cobrado por el Ayuntamiento, y el grano despues de la recoleccion por el facultativo, libre de contribucion, y casa de balde, el que quisiere hacer solicitud dirigirá su memorial al ayuntamiento en el termino de quince dias.

— Se halla vacante el partido de Médico de la villa de Munilla, y su Tierra, que comprende la villa, sus Aldeas de S. Vicente Peroblasco, y Barrio de Antoñanzas, que componen sobre cuatrocientos vecinos: su dotacion setecientos ducados pagados por trimestres por el Ayuntamiento, los aspirantes á dicho partido dirigirán sus memoriales francos de porte á la Secretaria de Ayuntamiento de dicha villa, en el término de un mes, contado desde esta fecha: Munilla 12 de Marzo de 1836. — El Secretario, Juan Antonio Aguiere.

IMPRESA DE RUIZ.

Ejer  
va.—E  
orden  
Ejerci  
recibe  
Don  
que es  
Unzá  
heldes  
mente  
espaci  
M.—  
genera  
sé Re  
Rioja

Eje  
va.—  
Señor  
peleta  
pas o  
su si  
Espa  
vision  
marc  
yo d  
D. I  
cion  
do l  
tras  
lata  
tero  
E.  
y a  
lleg  
que  
pas  
del  
mu  
mi  
V  
ta  
en  
se.  
su  
la  
ll  
4  
C  
—  
n  
la  
s